

CIUDAD DE SALINAS



GUÍAS PARA UN MEJOR SALINAS

Cumplimiento a través de educación y alcance.

**CUMPLIMIENTO DE CODIGO
65 WEST ALISAL • SALINAS, CA 93901**

www.cityofsalinas.org

REV 01-2022

NUMEROS TELEFONICOS IMPORTANTES

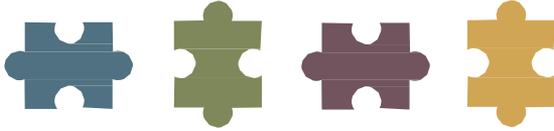
A menos que se indique lo contrario, el código de área es 831.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| EMERENCIA POLICIAL, MÉDICA O DE INCENDIO EN CURSO | 911 |
| ASISTENCIA POLICIAL O DE INCENDIOS, NO EMERGENCIAS | 758-7321 |
| LINEA ANÓNIMA DE DENUNCIA DE DELITOS (NO 24 HORAS) | 755-4222 |
| PROGRAMA DE VIGILANCIA DE VECINDARIOS | 758-7247 |
| VEHÍCULOS ABANDONADOS | 758-7316 |
| CONTROL Y REFUGIO DE ANIMALES | 758-7285 |
| ADMINISTRACIÓN DE INCENDIOS | 758-7261 |
| CENTRO DE PERMISOS | |
| CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS | 758-7157 |
| SERVICIOS DE PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN E INSPECCIÓN | 758-7902 |
| PLANIFICACIÓN ACTUAL | 758-7206 |
| FINANZAS | 758-7211 |
| INSPECCIONES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS | 758-7466 |
| CIUDAD DE SALINAS | |
| SECRETARIA MUNICIPAL | 758-7381 |
| SERVICIOS AMBIENTALES Y DE MANTENIMIENTO: DESCARGUE ILEGAL EN DESAGÜES PLUVIALES | 758-7233 |
| SERVICIOS AMBIENTALES Y DE MANTENIMIENTO: AVENIDA, ÁRBOLES EN LAS CALLES, BANQUETAS, CALLES Y VÍA PÚBLICA | 758-7233 |
| ELIMINACIÓN DE GRAFITI | 758-7926 |
| LINEA DIRECTA DE PREOCUPACIONES PARA PERSONAS SIN HOGAR | 758-7928 |
| SERVICIOS DE VIVIENDA (PRESTAMOS PARA RENOVACIÓN DE VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, SUBSIDIOS, PRESTAMOS DE VIVIENDA PARA PRIMEROS COMPRADORES) | 758-7334 |
| BIBLIOTECA Y DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 758-7217 |
| SERVICIOS PARA VECINDARIOS | 758-7166 |
| SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO (LAZ PARKING) | (510) 250-2052 |
| RECICLADO EN SALINAS | 758-5357 |
| LINEA DE QUEJAS POR CONTAMINACION ATMOSFERICA PARA EL DISTRITO DE GESTION DE CALIDAD DEL AIRE DEL AREA DE LA BAHIA: DENUNCIAS DE OLORES, EXCESIVA CANTIDAD DE HUMO, POLVILLO O LLUVIA RADIATIVA (24 HORAS) (800)334-ODOR | |
| DISTRITO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA BAHÍA DE MONTEREY | 647-9411 |
| CONDADO DE MONTEREY | 755-5000 |
| OFICINA DE ASESORES | 755-5035 |
| CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS (ÁREAS NO INCORPORADAS DEL CONDADO DE MONTEREY) | 755-5025 |
| SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONDADO | 755-5041 |
| SALUD AMBIENTAL | 755-4505 |
| DEPARTAMENTO DE SALUD | 755-4500 |
| REPUBLIC SERVICES (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y RECICLADO) | 775-3850 |
| SALINAS VALLEY SOLID WASTE AUTHORITY (RELLENO SANITARIO Y DESECHO DE RESIDUOS PELIGROSOS) | 775-3000 |

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|------------------------------------------------------------------|----|
| GUÍA DE ORDENANZAS RESIDENCIALES | 2 |
| PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO EN LOS VECINDARIOS | 3 |
| COMO DENUNCIAR VIOLACIONES | 4 |
| NUMERACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS | 5 |
| CONTROL DE ANIMALES | 5 |
| PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN..... | 5 |
| NEGOCIOS QUE OPERAN DESDE EL HOGAR | 5 |
| PERMISO PARA EL USO TEMPORAL DE TERRENOS | 6 |
| INCENDIOS Y SEGURIDAD DE VIDA..... | 6 |
| ROCIADORES • DETECTORES DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBÓN | 6 |
| MATERIALES INFLAMABLES | 7 |
| SALIDA DE EMERGENCIA Y REJAS | 7 |
| EDIFICIOS VACÍOS Y ABANDONADOS | 7 |
| CERCOS Y ARBUSTOS | 7 |
| MANTENIMIENTO DE LA PROPIEDAD | 8 |
| JARDINERÍA..... | 8 |
| EXTERIOR DE LA ESTRUCTURA | 8 |
| BASURA | 8 |
| ELIMINACIÓN DE PLAGAS..... | 8 |
| REPARACIÓN Y PINTURA DE VEHÍCULOS..... | 8 |
| ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS..... | 9 |
| EN LA VÍA PUBLICA | 9 |
| EN LAS PROPIEDADES RESIDENCIALES | 9 |
| EN LAS BANQUETAS | 9 |
| ÁREAS RESERVADAS PARA CAMIONES DE BOMBEROS Y LOS HIDRANTES | 9 |
| ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS | 10 |
| VEHÍCULOS FUERA DE USO Y VEHÍCULOS ABANDONADOS..... | 10 |
| VEHÍCULOS RECREATIVOS | 10 |
| VEHÍCULOS PROHIBIDOS..... | 10 |
| REQUISITOS PARA LA BASURA Y EL RECICLADO | 11 |
| SERVICIO DE RECOLECCIÓN | 11 |
| INCENDIOS AL AIRE LIBRE | 11 |
| RECICLADO Y MATERIALES PELIGROSOS | 11 |
| HIERBAJO Y VEGETACIÓN..... | 12 |
| BORDE DE JARDINERÍA..... | 12 |
| USO COMO VIVIENDA DE VEHÍCULOS RECREATIVOS Y ESTRUCTURAS..... | 12 |
| RUIDO | 13 |
| VENTAS DE ARTÍCULOS USADOS | 13 |
| PERMISOS REQUERIDOS..... | 13 |
| TRABAJO EXENTO DE PERMISO..... | 14 |

GUIA DE ORDENANZAS RESIDENCIALES



Se han establecido ordenanzas residenciales para promover la seguridad pública y proteger y preservar el carácter básico y la calidad de vida en los vecindarios residenciales. Por lo general, están diseñados para responder a los problemas de la comunidad, resolver problemas y controlar las molestias que son ofensivas para los vecinos y los vecindarios. Como ejemplos, la Ciudad tiene interés en asegurar que las propiedades se mantengan y sean consistentes con los estándares de diseño de un vecindario.

Estas ordenanzas a veces son aplicadas por más de un departamento o división de la Ciudad, así como por agencias estatales o del condado, según corresponda. Las copias de las ordenanzas individuales y las secciones del Código Municipal de Salinas están disponibles en todas las bibliotecas de la Ciudad, se pueden comprar comunicándose con el secretario de la Ciudad al (831) 758-7381, o también están disponibles en línea visitando <http://www.cityofsalinas.org>. Tenga en cuenta que este Folleto de ordenanzas de la Ciudad de Salinas es simplemente una guía sobre las infracciones comunes que pueden ocurrir. Para obtener más información sobre los detalles de cada sección del código, visite el sitio web de la Ciudad de Salinas.

Damos la bienvenida a cualquier pregunta o comentario que ayude a que Salinas siga siendo una comunidad segura, atractiva y agradable. Puede comunicarse con la División de Cumplimiento del Código de la Ciudad de Salinas al 758-7157.

Por favor comprenda que la División de Cumplimiento de Códigos de la ciudad de Salinas ha proporcionado este folleto como una guía simple para nuestros ciudadanos. La División de Cumplimiento de Códigos de la Ciudad Salinas se ha coordinado con varios departamentos dentro y fuera de los departamentos de la Ciudad de Salinas para garantizar que toda la información sea precisa. El Departamento de Cumplimiento del Código de la Ciudad de Salinas no es responsable de ningún cambio realizado por otro Departamento desde esta versión del folleto. Para ver el código municipal de la Ciudad de Salinas y su totalidad, visite el sitio web de la Ciudad de Salinas.

PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO EN LOS VECINDARIOS



CUMPLIMIENTO DE CODIGOS: La División de Cumplimiento de Códigos hace cumplir diferentes reglamentos de zonificación y sigue los procedimientos establecidos para responder a las quejas y lograr el cumplimiento. Al recibir una queja por deterioro, el personal de Cumplimiento de Código programará una inspección de la propiedad para verificar si la queja es verdadera y aplicable según las ordenanzas locales. Si la queja es válida, es póliza de la ciudad emitir un aviso de advertencia al inquilino o a los propietarios para darles la oportunidad de corregir o eliminar las infracciones. Las quejas sobre infracciones de vivienda se manejan de manera adecuada y se priorizan según la gravedad del caso.

INCUMPLIMIENTO: Si la(s) parte(s) responsable(s) no cumple(n) o si hay una ofensa reincidente, se puede emitir una Citación Administrativa e imponer multas desde \$100 por la primera citación, y hasta \$2,500 por citaciones subsiguientes por violaciones dentro de los 36 meses. Se pueden imponer otras multas de acuerdo con el Código Municipal de Salinas. La Ciudad puede usar remedios de aplicación adicionales si no hay cumplimiento.

PROCESO: Estos procesos, individual o colectivamente, pueden remediar la violación en tan solo unos días o pueden tomar varios meses dependiendo de las circunstancias. Si la violación persiste o vuelve a ocurrir, notifique a la División de Cumplimiento de Códigos a través de la aplicación SalinasConnect disponible para iPhone y Android. Es posible que la propiedad ya esté bajo un período de prueba o que la violación se haya repetido sin el conocimiento de la Ciudad.

CONFIDENCIALIDAD: No es la intención de la Ciudad aumentar la animosidad del vecindario, ni prolongar las disputas personales al hacer cumplir estas ordenanzas. Hacemos todo lo posible para mantener confidenciales los nombres y las identidades de los denunciantes. Sin embargo, se advierte a los residentes que a la persona que presenta una queja se le puede pedir que aparezca como testigo si el caso va a una audiencia de apelación administrativa. Además, la ley estatal permite la divulgación de algunos registros públicos, bajo petición previa, que pueden incluir el nombre del demandante. La decisión de divulgar esta información será evaluada caso por caso por nuestro abogado de la Ciudad.

COMO DENUNCIAR VIOLACIONES

Denuncia de Violaciones

Para denunciar violaciones, puede hacerlo de las siguientes maneras:

- Llame a la línea de Cumplimiento de Código al (831) 758-7157
- Baje la aplicación móvil SalinasConnect
- Visite <https://salinasca.qscend.com/311> para presentar una queja en línea



Para que la División de Cumplimiento de Códigos acepte una queja, los denunciantes deberán proporcionar su nombre e información de contacto, una descripción detallada de la violación y una ubicación exacta de dónde está ocurriendo. Si se da la dirección incorrecta y la denuncia no es evidente en las casas de los alrededores, los casos se cerrarán como injustificados o no válidos y no se hará más investigación.

La queja puede variar desde violación de vivienda, de edificio o deterioro urbano hasta incluir propiedades comerciales y residenciales.

- **Violaciones de vivienda** cubren violaciones que ocurren dentro de una residencia, como el hacinamiento y la superpoblación en el hogar.
- **Violaciones de construcción** están presentes cuando una residencia muestra construcción sin haber obtenido los permisos necesarios.
- **Violaciones de deterioro** son visibles desde la calle, como vehículos inoperables y estacionamiento en la yarda.

Aplicación SalinasConnect

La aplicación SalinasConnect permite a los residentes enviar una solicitud directamente a la Ciudad en cualquier momento que deseen. La aplicación permite que su tipo de solicitud se envíe directamente al departamento correspondiente. Envíe una solicitud a través de la aplicación SalinasConnect en 4 sencillos pasos:



1. **¿Qué?**- ¿Qué tipo de problema estás reportando?
2. **¿Dónde?**- ¿Dónde está el problema?
3. **Detalles** - Proporcionar e una descripción del problema
4. **Envíe** su solicitud!

NUMERACION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS



Cada edificio, incluyendo todas las residencias, deben mostrar los números de dirección.

Los números deben tener al menos cuatro pulgadas de alto, tener un trazo de media

(½) pulgada, ser visibles desde la calle pública o privada frente al edificioo contrastar con el color del fondo.

La identificación del local o establecimiento es importante para los equipos de ayuda de emergencia de la policía, los bomberos y el sector médico. Para obtener más información o preguntas sobre este requisito, comuníquese con nuestra división de Construcción o Cumplimiento de Códigos.

CONTROL DE ANIMALES



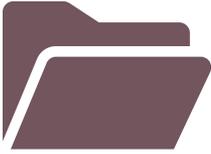
Se prohíbe que los animales estén sueltos fuera de su hogar. Los propietarios de animales deberán impedir que sus animales molesten a los demás con sus ladridos o aullidos. No se permite mantener gallinas ni gallos dentro de los límites de la Ciudad. Las personas que sean perturbadas por algún animal podrán firmar una queja formal poniéndose en contacto con el Departamento de Control de Animales de La Ciudad.

PERMISOS DE CONSTRUCCION

Por razones de seguridad, se requiere obtener permisos de construcción al construir, modificar, reparar, reemplazar o mover una estructura. También se requieren permisos para instalar sistemas eléctricos, de gas o de plomería. Siendo cuando el área de piso de una estructura no exceda los 120 pies cuadrados y no tenga modificaciones tales como sistemas eléctricos, de plomería y mecánicos no se requería obtener permisos. Antes de comenzar un nuevo proyecto, siempre comuníquese con el Centro de Permisos de la Ciudad de Salinas.

NEGOCIOS QUE OPERAN DESDE EL HOGAR

Todos los negocios, incluyendo los negocios en el hogar, deben obtener una licencia comercial de la Ciudad y pagar un impuesto comercial.



Deben obtener un Permiso de ocupación del hogar (HOP) si residen dentro de la Ciudad de Salinas y están usando su hogar como espacio de oficina. Para obtener más información sobre las restricciones de un Permiso de Ocupación de Vivienda, comuníquese con el Departamento de Planificación Actual de la Ciudad de Salinas. Para obtener información sobre una licencia comercial, comuníquese con nuestro Departamento de Finanzas para conocer todos los requisitos.

PERMISO PARA EL USO TEMPORAL DEL TERRENO

Para el uso temporal de una propiedad, se requiere un permiso de uso temporal de terreno (TULP). Como ejemplo, son las ventas para eventos especiales que le cede el permiso de vender por un máximo de 4 días o circunstancias especiales aprobadas por la división de planificación. Los permisos de uso temporal del terreno son solo para propiedades comerciales. Para obtener un TULP, comuníquese con el departamento de Planificación Actual.

INCENDIOS Y SEGURIDAD PARA LA VIDA



Rociadores • Detectores de Humo y Monóxido de Carbono

Los sistemas de rociadores residenciales están diseñados para la seguridad de la vida al proporcionar a los ocupantes tiempo adicional para salir de una estructura en caso de un incendio. Las estructuras que pueden utilizar sistemas de rociadores residenciales incluyen hogares unifamiliares y multifamiliares, apartamentos y hoteles. Asegúrese de mantener los rociadores libres de obstrucciones, libres de pintura y asegúrese de que la válvula de control esté abierta. Se requieren detectores de humo en cada dormitorio y fuera de cada área para dormir. Debe probar sus detectores de humo mensualmente. Si sus detectores de humo no funcionan o tienen más de diez años, reemplácelos con nuevos detectores de humo de 10 años aprobados por el jefe de Bomberos del Estado. Esta lista se puede encontrar en línea en <http://osfm.ca.gov>.

Los rociadores contra incendios y las alarmas de humo reducen la posibilidad de morir en un incendio por un 82%.

El monóxido de carbono (CO) es conocido como el “asesino silencioso”. Los detectores de CO protegen a las familias del envenenamiento por CO y deben instalarse en hogares con calentadores y electrodomésticos de gas natural, así como en hogares con chimeneas. Los detectores de CO deben instalarse fuera de cada área de dormitorio, en cada nivel, incluidos los sótanos con aparatos que funcionan con combustible. Para más información llame al Departamento de Bomberos.

Materiales Inflamables

En los distritos residenciales se prohíbe el almacenamiento de tanques de superficie y de líquidos inflamables y combustibles. Para obtener más información o para hacer una denuncia, comuníquese con el Departamento de Bomberos de la Ciudad.

Salida de Emergencia y Rejas

Cada dormitorio debe tener al menos una abertura operable de emergencia y rescate. Tal abertura deberá dar directamente a una calle pública, callejón público, o patio. Las aberturas de escape y rescate de emergencia deben cumplir con la sección R310 del Código Residencial de California. Cuando se coloquen barras, rejillas, cubiertas o puertas sobre las aberturas de escape y rescate de emergencia, el tamaño mínimo neto de la abertura libre deberá cumplir con las Secciones R310.2.1 a R310.2.3, y dichos dispositivos deberán poder soltarse o retirarse desde el interior sin necesidad de usar de una llave, herramienta, conocimiento especial o fuerza mayor que la requerida para la operación normal de la abertura de escape y rescate. El Departamento de Bomberos de Salinas le aconseja preparar un plan de escape y practicarlo con toda la familia. Para reportar violaciones relacionadas con salidas bloqueadas y barras/rejas de acero en una residencia, complete un formulario de queja. Para obtener más información, llame al Departamento de Bomberos.

EDIFICIOS VACÍOS Y ABANDONADOS

Las casas o edificios vacantes o abandonadas que están abiertas representan un peligro de incendio, seguridad, y de traspaso criminal para la comunidad. Estos edificios también son una "molestia atractiva" para los niños, las personas que buscan refugio o aquellos que buscan participar en actividades criminales. Se requiere que todos los materiales combustibles e inflamables en los edificios vacíos sean removidos, cerrados, clausurados, bloqueados o protegidos de otra manera para evitar la entrada de personas no autorizadas.

CERCOS Y ARBUSTOS



Estas normas establecen la altura de dichos cercos y muros para mantener distancias de visibilidad claras. Las regulaciones de la altura de un cerco dependen de dónde esté ubicado el cerco, seto, o la pared/muro en la propiedad. Las regulaciones de la Ciudad se esfuerzan por promover la variedad y flexibilidad en el diseño, desarrollo y mantenimiento. Los cercos y muros se definen como una barrera para contener, ajustar, limitar o concretar una área, lote o local, o para impedir el acceso o la

visibilidad dentro o fuera de dicho área, lote o local. La altura máxima para una cerca en el patio o jardín frontal o lateral es de 3 pies de alto. Los cercos en los patios o jardines posteriores de la propiedad generalmente tienen 6 pies de alto. Ningún cerco deberá exceder los 7 pies de altura sin obtener primero un permiso de construcción. Cercos de alambre de púas, valla de barricada, cercos eléctricos y otros cercos peligrosos no son permitidos en ningún distrito residencial. Si tiene preguntas sobre cercos y arbustos, llame a la División de Planificación.

MANTENIMIENTO DE LA PROPIEDAD

Jardinería - Un jardín mal atendido en propiedad privada puede ser un peligro para la seguridad de la vida, las extremidades y la propiedad. En general, la jardinería/paisajismo no puede interferir con el alumbrado público de las instalaciones y no puede restringir el acceso a los equipos de emergencia, como bocas de incendio o cajas de alarma contra incendios. La siembra de árboles, arbustos grandes y la construcción de cercas no deben interferir con la visibilidad de los conductores, ciclistas o peatones.

Estructura Exterior- El exterior de una estructura se mantendrá en buen estado, estructuralmente sólido y sanitario para que no represente una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

Basura - El interior y exterior de las propiedades deben estar libres de cualquier acumulación de basura o desperdicios.

Eliminación de plagas - Las estructuras se mantendrán libres de infestación de insectos o roedores. Las estructuras en las que se encuentren insectos o roedores deberán ser prontamente exterminadas mediante procesos aprobados que no sean dañinos para la salud humana.

REPARACION Y PINTURA DE VEHICULOS



Los residentes pueden realizar labores menores de mantenimiento rutinario a los vehículos en una residencia. No se permite realizar ningún tipo de mantenimiento de rutina en el derecho de paso público. El mantenimiento de rutina incluye cambiar el aceite o las llantas y el reemplazo de la bomba de agua, el alternador, los frenos, los amortiguadores, los filtros de aire, las bujías y trabajos similares. No se permiten reparaciones mayores en ningún distrito residencial, incluido el desmontaje de bloques de motores, reparación o reemplazo de transmisiones o ejes delantero y posteriores, reparaciones mayores de carrocería, desmontaje, pintura y trabajos similares. Se prohíbe la eliminación (descarga ilícita) de fluidos mecánicos como aceite

de motor o de transmisión y cualquier otro material peligroso en las canaletas, alcantarillas y desagües de la ciudad. Está prohibido pintar vehículos con aerosol en un distrito residencial. Inmediatamente LLAME al 911 para reportar sobre dichas operaciones de pintura con aerosol cuando sea observado en su vecindario.

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS



Las normas de estacionamiento están diseñadas para mantener y promover la seguridad en la vía pública. Estacionar vehículos en las superficies pavimentadas ayuda a evitar que se filtren aceites y fluidos en el suelo contaminando el agua subterránea. Teniendo normas de estacionamiento mejora la apariencia del vecindario y el valor de las propiedades, ya que evitan la acumulación de vehículos abandonados o vehículos inoperables.

En la Vía Pública

No es permitido estacionar un tráiler, barco, casa rodante, moto acuática o un remolque en las calles públicas de una zona residencial durante más de 72 horas consecutivas. Es ilegal reservar estacionamiento colocando botes de basura, conos o cualquier tipo de barricada en la calle. Para quejas sobre la reservación de estacionamiento utilizando botes de basura, conos, y barricadas, llame a la División de Cumplimiento de Códigos. Por favor, comuníquese con la División de Servicios de Estacionamiento del Departamento de Policía para reportar vehículos recreativos en la vía pública.

En las Propiedades Residenciales

Los vehículos deben ser estacionados en las entradas pavimentadas para vehículos o adentro de la cochera. Es ilegal estacionar o guardar un vehículo en el patio, yarda o jardín ya sea en frente, la esquina o del lateral de la propiedad, como, por ejemplo, estacionarse directamente en frente de la puerta principal de una casa. Para denunciar una violación, por favor llame a la división de Cumplimiento de Código

En las Banquetas

Está prohibido estacionar cualquier vehículo de manera que obstruya las banquetas. Llame la división de Cumplimiento de Códigos para denunciar una violación.

Áreas Reservadas para Camiones de Bomberos y los Hidrantes

Está prohibido detenerse o estacionarse en las áreas reservadas para camiones de bomberos. Los vehículos no pueden estacionarse dentro de los 15 pies de los hidrantes, aunque la banqueta esta pintada de rojo o no. Si tiene preguntas o si desea denunciar una violación, llame al Departamento de Policía.

ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS

Vehículos fuera de uso y Vehículos Abandonados

En distritos residenciales no se permite tener vehículos registrados inoperables o que se encuentren desmantelados. En propiedades privadas, los vehículos que no funcionan solo pueden estacionarse dentro de un garaje cerrado o en un espacio de estacionamiento techado.

Un vehículo se considera abandonado si permanece estacionado en la vía pública, sin ser movido, durante 72 horas consecutivas. Por favor llame a la oficina de Vehículos Abandonados del Departamento de Policía de la Ciudad de Salinas para denunciar una violación en la vía pública o en espacios públicos. Se requerirá dejar un mensaje detallado.



Vehículos Recreativos

Los vehículos recreativos pueden permanecer estacionados en la entrada de un garaje durante 48 horas dentro de un lapso de siete días, solo para realizar cargas y descargas. Tipos de vehículos recreativos incluyen los siguientes: trailas/remolques de tienda para campar, trailas/remolques de cinco ruedas, trailas/remolques para animales, barcos, y de transporte. También se incluyen autocaravanas, casas rodantes, motos acuáticas y vehículos todo terreno.

Los vehículos recreativos pueden estacionarse en los patios traseros o en los patios lateral siempre que sea detrás de un muro o cerca solida de seis pies de altura y sobre un área pavimentada. Para obtener más información sobre la cantidad permitida de vehículos recreativos en la propiedad, llame a la División de Planificación y Zonificación.

Vehículos Prohibidos

En general, no se permite el estacionamiento de vehículos comerciales en vecindarios residenciales. Los tipos de vehículos prohibidos incluyen los siguientes: camión tractor, Semirremolques/camión articulado, vehículos de comercio, grúas, remolques, camionetas de caja abierta, y todo vehículo diseñado para el expendio de alimentos, venta o transporte de equipos, así como autobuses escolares. Los vehículos exentos de esta prohibición son los vehículos de emergencia de guardia activa.

REQUISITOS PARA LA BASURA Y EL RECICLAJE



La acumulación de basura, desperdicios, chatarra y escombros puede manifestar enfermedades, albergar insectos y roedores y afectar la apariencia de una propiedad y un vecindario. Puede ayudar a controlar estos problemas colocando su basura en contenedores adecuados. No se permite la acumulación de basura, desperdicios, chatarra y escombros, incluyendo partes o componentes de un vehículo, en el exterior de un área residencial. Los botes de basura no se pueden usar para reservar estacionamiento. Los botes de basura solo pueden estar en la calle el día antes del servicio y el día del servicio. No se permite dejar botes de basura el día después del servicio. Para información sobre la acumulación de basura o botes de basura que se hayan dejado afuera para reservar estacionamiento, llame a la División de Cumplimiento de Códigos de la Ciudad de Salinas.

Servicio de Recolección

Por ordenanza municipal, Se requiere, que todos los edificios/locales ocupados dentro de la Ciudad cuenten con un servicio semanal de recolección de basura y reciclado. Para obtener más información llame a Republic Services. Para reportar la acumulación de basura, llame a la división de Cumplimiento de Códigos de la Ciudad de Salinas.

Incendios al Aire Libre

La quemazón de vegetación, basura, desperdicios, desechos y escombros es prohibida. Con la excepción de las chimeneas portátiles al aire libre que se operan a una distancia mínima de 15 pies de cualquier estructura y materiales combustibles. Cuando observe que estén quemando basura, residuos u otros desperdicios al aire libre y de manera ilegal, llame de inmediato al 911 para que el Departamento de Bomberos responda. Para obtener más información, puede comunicarse con el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Salinas.

Reciclado y Materiales Peligrosos

Para ampliar la vida de nuestros lugares de desecho (basureros) y evitar que los residuos tóxicos pongan en peligro nuestra salud y el medio ambiente, la Ciudad ha implementado un programa de reciclado y residuos peligrosos junto con Salinas Valley Solid Waste Authority y Republic Services. Los materiales reciclables tales como los residuos de Jardín, los periódicos, las latas y las botellas deben colocarse en los recipientes proveídos por Republic Services. Los desechos domésticos peligrosos, como aceite de motor usado, pinturas, pesticidas, bombillas fluorescentes, desechos electrónicos y baterías se pueden desechar sin cargo para los residentes de la ciudad en la estación de transferencia. Estos desechos no pueden ser enterrados en el sitio ni deben ser derramados en desagües pluviales o líneas de alcantarilla. Puede llamar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos del Valle de Salinas para obtener más información.

HIERBAJO Y VEGETACION



El hierbajo y la vegetación crecido en exceso o descuidados presentan un riesgo de incendio, proporcionan un ambiente adecuado para la reproducción de roedores y degenera la apariencia del vecindario. Se requiere mantener los jardines regularmente, eliminando y recortando el hierbajo y la vegetación que se encuentra seca y que este crecido en exceso. Para obtener más información puede comunicarse con Cumplimiento de Códigos de la Ciudad de Salinas.

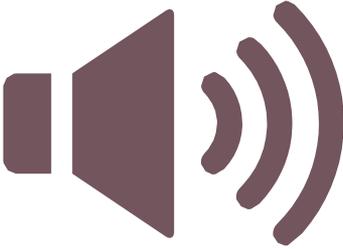
BORDE AJARDINADO

El borde ajardinado de la Ciudad es una franja de tierra ubicada entre la línea de la propiedad (habitualmente del lado de la banqueta correspondiente a la Vivienda) y el bordillo de la calle pública. A excepción de los árboles de las calles, el paisajismo y el mantenimiento dentro de la franja o el borde de jardinería, las realiza el dueño de la propiedad que está en frente a la franja. A menos que se autorice lo contrario, solo la Ciudad puede plantar, podar y rosear arboles de la calle en el borde ajardinado. Todo trabajo de paisajismo realizado en esta franja, con excepción del mantenimiento de rutina, requiere un Permiso de Invasión para la utilización de la Vía Pública emitido por el Centro de Permisos. También resulta ilícito pavimentar o cementar la franja/borde ajardinado en forma total o parcial; el Departamento de Obras Públicas podrá conceder excepciones según corresponda. Para denunciar una violación o para determinar si usted puede pavimentar la franja/borde ajardinado que se encuentra frente a su vivienda, por favor comuníquese con la División de Mantenimiento.

USO COMO VIVIENDA DE VEHICULOS RECREATIVOS Y ESTRUCTURAS ACCESORIAS

En los distritos residenciales la conexión de vehículos recreativos a los servicios de agua y electricidad se encuentra prohibido; al igual que el uso de estos vehículos para vivir y dormir en ellos. Las conexiones eléctricas y los vehículos recreativos adyacentes a cercas y viviendas pueden dificultar el acceso al vehículo y la salida de en una emergencia. Habitar en estructuras accesorias, tales como la cochera/garajes, patios y cobertizos no se encuentra permitido en ningún distrito. Para reportar una violación comuníquese con la División de Cumplimiento de Códigos.

RUIDO



Es prohibido generar y emitir altos niveles de ruido entre las 10:00 PM de un día y las 7:00 AM del día siguiente. Aquellas personas que sean perturbada a causa de niveles de ruido no permitidos podrán presentar una queja formal a la Ciudad. Para obtener más información o para presentar una denuncia por ruidos molestos comuníquese con el Departamento de Policía de la Ciudad.

VENTAS DE ARTICULOS USADOS

Las ventas de garaje, patio y jardín están permitidas una vez dentro de un período de doce meses. Las ventas de garaje pueden realizarse 2 fines de semana seguidos o durante 3 días consecutivos. Para hacer una venta, el propietario o inquilino debe obtener un permiso del Departamento de Finanzas antes de realizar sus ventas. La venta no se realizará antes de las 8:00AM ni después de las 6:00 PM en los días permitidos. Está prohibido exhibir cualquier letrero en cualquier lugar fuera de la propiedad o instalación. Llame al Departamento de Finanzas de la Ciudad de Salinas o envíe un correo electrónico a egaragesale@ci.salinas.ca.us para obtener información sobre cómo obtener un permiso. Para denunciar infracciones de una venta de garaje en curso sin un permiso, llame a la División de Cumplimiento de Códigos de la Ciudad de Salinas y deje un mensaje detallado.

PERMISOS REQUERIDOS

Cualquier propietario o agente autorizado del propietario que desee construir, ampliar, alterar, reparar, mover, demoler o cambiar la ocupación de un edificio o estructura, o fundar, instalar, ampliar, alterar, reparar, quitar, convertir o reemplazar cualquier instalación eléctrica, sistema de gas, mecánico o de plomería, cuya instalación esté regulada por el Código de Construcción de California, o para hacer que se realice dicho trabajo, primero deberá presentar una solicitud a la División de Construcción de la Ciudad y obtener el permiso requerido.

Trabajo Exento de Permiso

A continuación, se muestra una lista de trabajos que se pueden realizar sin obtener un permiso. Antes de comenzar cualquier trabajo, informe a la división de construcción si dicho trabajo está exento.

Edificio:

- Estructuras accesorias separadas de un piso utilizadas como cobertizos para almacenamiento y herramientas, casas de juegos y usos similares, siempre que el área del piso no supere los 120 pies cuadrados y no tengan conexiones eléctricas o de plomería.
- Cercos de madera que no superen los 7 pies de altura.
- Muros de contención que no superen los 4 pies.
- Pintura, empapelado, embaldosado, alfombrado, gabinetes, encimeras y trabajos de acabado similares.
- Escenarios y decorados temporales de cine, televisión y teatro.

Electricidad:

- Trabajos de reparación menores
- Gasolina
- Aparato de calefacción portátil.
- Reemplazo de cualquier parte menor que no altere la aprobación del equipo o lo haga inseguro

Mecánico:

- Aparato de calefacción portátil.
- Equipos de ventilación portátiles.
- Unidad de refrigeración portátil.
- Sustitución de cualquier pieza que no altere su aprobación o la haga insegura.

Plomería:

- La detención de fugas en desagües, tuberías de agua, tierra, desechos o ventilación, sin embargo, si alguna trampa oculta, tubería de drenaje, tubería de agua, tierra, desechos o ventilación se vuelve defectuosa y es necesario quitarla y reemplazarla con material nuevo, dicho trabajo se considerará como trabajo nuevo y se obtendrá un permiso y se realizará una inspección según lo dispuesto en el Código de Construcción de California.
- La limpieza de obstrucciones o la reparación de fugas en tuberías, válvulas o accesorios y la remoción y reinstalación de inodoros, siempre que dichas reparaciones no involucren o requieran el reemplazo o reacomodo de válvulas, tuberías o accesorios.